



Exp.021
Núm.VIII/2000/656

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO : Para resolver el recurso de revisión interpuesto por la **C. BALTAZAR DIAZ JUANA GUILLERMINA**, en contra del dictamen de categoría académica emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, de acuerdo con el Programa de Actualización de Categorías Académicas (PROACTUAL), según la convocatoria publicada el día 14 de junio de 1999.

R E S U L T A N D O

1. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, dictaminó el día 1 de octubre de 1999, a la **C. BALTAZAR DIAZ JUANA GUILLERMINA**, la categoría académica de Profesor Asociado "A", establecida en el artículo 18 apartado B, del Estatuto del Personal Académico, inconforme el académico presentó recurso de revisión.

2. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, le dio entrada al recurso, por estar en tiempo y forma y se ordenó dictar resolución.

C O N S I D E R A N D O

I. La **C. BALTAZAR DIAZ JUANA GUILLERMINA**, en su carácter de recurrente señaló en síntesis como agravios lo siguiente: no esta de acuerdo con la evaluación realizada por la comisión, ya que cumple con los requisitos del artículo 19 facciones I, II y III.

II. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en su contestación de agravios resuelve que sí



cumple con los requisitos del artículo 19 fracciones I, II, III. En mérito de lo anterior, modifíquese categoría y nivel.

III. La recurrente **C. BALTAZAR DIAZ JUANA GUILLERMINA**, quien se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, y una vez que se le ha informado sobre el motivo de su cita y mostrándole su expediente y haciendo uso del derecho de audiencia, manifiesta: Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso, además solicita se le elabore una nueva tabla de puntaje debido a que en la tabla que le entregaron aparece un número exagerado y desea regularizar esta situación.

IV. Del estudio y análisis del expediente del recurrente se desprende que los agravios resultan **procedentes**; toda vez que se efectivamente cubre los requisitos del artículo 19 del EPA, además hubo error en el rubro A.1.1.1.1 con 274,530 puntos debiendo ser 27,030 puntos, mismos que quedan registrados en la nueva hoja de evaluación anexa al presente.

V. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez efectuada la revisión del expediente encontró que el recurrente, reúne los requisitos establecidos en el artículo 19 del Estatuto de Personal Académico para acceder a la categoría de Profesor Asociado "B"..

VI. Con base en los considerandos anteriores y de acuerdo con lo establecido en los artículos 38, 39, 40 y 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario; en el ejercicio de sus atribuciones consideradas en la Ley Orgánica y Estatuto General procede a resolver con las siguientes:

PROPOSICIONES

PRIMERA: Se **REVOCA**, el dictamen de Profesor Asociado "A" a nombre de la **C. BALTAZAR DIAZ JUANA GUILLERMINA**, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDA: Se dictamina a la **C. BALTAZAR DIAZ JUANA GUILLERMINA**, la categoría de **Profesor Asociado "B"**, adscrita a la Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán del Sistema de Educación Media Superior.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala que la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal. ,30 de marzo de 2000

VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO
PRESIDENTE

MTRO. HECTOR E. SALGADO RODRIGUEZ

LIC. PORFIRIO BARRAJAS GONZALEZ

DR. EDUARDO ANGEL MADRIGAL DE LEON

LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
SECRETARIO

Dictamen de recurso de revisión de la C. BALTAZAR DIAZ JUANA GUILLERMINA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
COORDINACION GENERAL ACADEMICA

HOJA DE EVALUACION POR PROMOCION

Código: 2903168 Nombre: BALTAZAR DIAZ JUANA GUILLERMINA
Dependencia: ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CEN. GUZMAN

EVALUACION ANTERIOR

CATEGORIA	2002H	PROFESOR ASISTENTE "B"
OBTENIDA POR	1	SEGUNDA ETAPA DEL PROGRAMA DE HOMOLOGACION
FECHA		27 de Noviembre de 1991
GRADO ACADEMICO	L	LICENCIATURA
ANTIGUEDAD	0	AÑOS
TOTAL DE PUNTOS	14 500	

ELEMENTOS CUANTITATIVOS

A.1.1.1	Nivelación superior	21 000
A.1.1.2	Desarrollo de unidades por curso	20
A.1.2.10.1	Exámenes	12 000
A.1.3.7	Guía académica para estudiantes sobre los cursos que deben dar las personas	400
A.3.1.1	Conferencias	10
A.3.1.1	Organización	500
A.3.1.2	Participación	200
A.3.2.	Artículo de divulgación	100
A.5.1.2	Jefe, presidente o secretario de academias o sus equivalentes	1 000
A.5.1.2	Jefe, presidente o secretario de academias o sus equivalentes	500
C.1.4	Disciplinas o Pedagógicas por curso	4 000
SUMATORIA DE PUNTOS		45 790